



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Septiembre dos (2) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía de SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA contra YEISON FERNEY BENITEZ GARCIA, radicación 2021-00740-00.

Como en la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesto por SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA, representado legalmente por Diego Andrés Salazar Manrique, contra YEISON FERNEY BENITEZ GARCIA, se evidencia que la abogada de la demandante y el representante legal de la misma, son sobrinos de la titular de este despacho judicial, como se aprecia en el escrito de demanda, poder y en el membrete de la misma, estando entonces impedida para conocer del mismo, en concordancia con el numeral 1 del artículo 141 del Código General del Proceso, Por lo tanto, se deberá remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- DECLARARSE IMPEDIDA, la titular de este Juzgado para conocer el presente proceso ejecutivo, radicado bajo el número 2021-00740-00, conforme se expuso.

2º.- Remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Yesika.